



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

Con la publicación del Libro Blanco de la Economía Social de Castilla-La Mancha se produce un punto de partida y de base que nos lleva a la realidad del sector de la Economía Social en esta región, como herramienta de cohesión social, desarrollo económico y participación ciudadana.

En Castilla-La Mancha no ha habido hasta la fecha una Estrategia de la Economía Social que definiera los ejes, objetivos y medidas que impulsaran el tejido empresarial, económico y de empleo en las organizaciones de la economía social.

Por tal motivo, el siguiente paso es la propuesta de elaboración de la Estrategia de la Economía Social 2022-2025 en Castilla-La Mancha, impulsando la definición de una



Estrategia que promueva el fortalecimiento de este modelo de empresa y, por ende, la prosperidad del territorio de forma sostenible.

Se considera necesario ahora abrir un proceso específico de participación ciudadana a fin de recoger sugerencias, ante la necesidad de que la futura Estrategia tenga en cuenta la perspectiva y consideraciones de la ciudadanía en general y en especial de la entidades que forman la economía social en Castilla-La Mancha.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Tercero.- Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación un primer esbozo de lo que será el borrador del Plan Estratégico de la Economía Social en Castilla-La Mancha a través de varias líneas que van a formar los ejes y objetivos de la futura Estrategia.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días naturales, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 31 de diciembre de 2021.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (www.participacion.castillalamancha.es), para asegurar la publicidad del procedimiento se



informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador de la Estrategia.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas según los ejes y objetivos de la Estrategia:

-Línea 1:

Eje 1. Estructuración, coordinación y consolidación del sector de la Economía Social.

Objetivos:

1.1.: Consolidar el órgano de interlocución única de la Economía Social.

1.2.: Transversalizar la Economía Social en la Administración Pública.

-Línea 2:

Eje 2. Puesta en valor y visibilidad de la Economía Social.

Objetivos:

2.1.: Disponer de un sistema de información consistente y fiable sobre la Economía Social de Castilla-La Mancha.

2.2.: Poner en valor la actividad de la Economía Social y su impacto.

2.3.: Extender la cultura, principios y valores de la Economía Social.

-Línea 3:

Eje 3. Impulso a la actividad emprendedora y el crecimiento de las nuevas empresas de Economía Social.

Objetivos:

3.1.: Promover el emprendimiento en Economía Social en Castilla-La Mancha, con criterios de equilibrio territorial.



Castilla-La Mancha

3.2.: Acompañar a las empresas de Economía Social en sus fases de crecimiento y consolidación.

3.3.: Promover el intraemprendimiento en las empresas de Economía Social.

-Línea 4:

Eje 4. Generación de empleo comprometido con la cultura de empresa de Economía Social.

Objetivos:

4.1.: Incrementar el número de personas socias en las empresas de Economía Social.

4.2.: Incentivar la creación y mantenimiento del empleo en las empresas de economía social especialmente de personas de colectivos vulnerables.

-Línea 5:

Eje 5. Empresas competitivas, digitales e innovadoras.

Objetivos:

5.1.: Impulsar la transformación digital en las empresas de Economía Social.

5.2.: Fortalecer la competitividad las empresas de Economía Social.

-Línea 6:

Eje 6. Vertebración territorial.

Objetivos:

6.1.: Evitar la despoblación de zonas rurales y pequeños municipios.

6.2.: Impulsar prácticas sostenibles en las empresas de Economía Social y en su relación con el mercado.

6.3.: Garantizar la sostenibilidad de las empresas de Economía Social.

En Toledo, a 3 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fdo.: Eduardo del Valle Calzado